



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 18 ACTA No. 049 LIBRO I FOJAS 870

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día **03 de Diciembre del 2019**, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria número 18**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura y en su caso aprobación de las actas 047 y 048 de las sesiones de fecha 27 y 29 del mes de noviembre.
- III.- Asunto único: "Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Ampliación y creación de partidas del presupuesto de ingresos y egresos 2020, derivado del convenio de adquisición del inmueble "Las Vicentinas".
- IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, por instrucciones del Presiente Municipal, el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del H. Ayuntamiento procedió al pase de lista informando que se encuentran presentes los 13 integrantes del Cabildo, por lo que habiendo comprobado el quórum legal, el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, declaró instalada la Sesión Extraordinaria siendo las 14:12 catorce horas con doce minutos.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día.- Lectura del acta de la sesión anterior.

El **Presidente Municipal**, instruye al Secretario para que de lectura correspondiente al acta de cabildo de la sesión anterior.

El **Secretario del H. Ayuntamiento**, solicita a los integrantes del cabildo omitir la lectura de las actas 047 y 048 de las sesiones de fecha 27 y 29 del mes de noviembre, ya que éstas fueron enviadas en tiempo y forma, acto seguido los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha solicitud así como el contenido de las mismas.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asunto único: “Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Ampliación y creación de partidas del presupuesto de ingresos y egresos 2020, derivado del convenio de adquisición del inmueble “Las Vicentinas”.

A continuación la **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, presidenta de la Comisión de la Comisión de Hacienda Municipal, procedió a dar lectura al siguiente Dictamen que a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, **SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, **REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR**, **REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA** Y **REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**; EN SU CARÁCTER DE SECRETARIOS DE LA COMISIÓN; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 45, FRACCIÓN I, INCISO A), Y FRACCIÓN IV, INCISO J), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ARTICULO 8, FRACCIÓN IV Y V, 10, FRACCIÓN V, 13, FRACCIÓN III Y 36 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II Y 91 FRACCIÓN II Y IV DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ , COLIMA, TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO EL PRESENTE DICTAMEN, EN BASE A LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO SE.No. 758/2019 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2019 FIRMADO POR EL **LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNANDO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AMPLIACION Y CREACION DE PARTIDAS DEL LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-224/2019 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO LA AMPLIACION Y CREACION DE PARTIDAS DEL LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

TERCERO.- QUE CON FECHA DEL 02 DE JULIO DE 2019 MEDIANTE SESION PUBLICA ORDINARIA SE APROBO UN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR UN APOYO EXTRAORDINARIO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ **6,970,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100)** PARA LA COMPRA DEL INMUEBLE CON **CLAVE CATASTRAL 10-01-13-037-036-000** EL CUAL SE DESTINARA A CONCENTRAR OFICINA DE ESTE AYUNTAMIENTO, LO CUAL BENEFICIARA A LA POBLACION PARA OFRECER UN MEJOR SERVICIO Y UN AHORRO PARA EL MUNICIPIO EN LA RENTA DE INMUEBLES.

CUARTO.- QUE CON FECHA DE 02 DE OCTUBRE DE 2019 SE FIRMO CONEVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA FORMALIZACION DE LA ENTREGA DEL APOYO EXTRAORDINARIO DONDE SE ESTABLECE LA TABLA DE MINISTRACIONES DE DICHO RECURSOS LA CUAL QUEDA COMO SIGUE:

Handwritten notes in the left margin: "10", "G", "P", "MPPB.", "#", "A", "CTM".

Handwritten mark in the right margin: a blue scribble.

Handwritten mark in the right margin: a blue scribble.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 18 ACTA No. 049 LIBRO I FOJAS 871

| MES DE PAGO | MONTO |
|--------------------|------------------------|
| OCTUBRE 2019 | \$ 2,500,000.00 |
| NOVIEMBRE 2019 | \$ 500,000.00 |
| DICIEMBRE 2019 | \$ 500,000.00 |
| ENERO 2020 | \$ 500,000.00 |
| FEBRERO 2020 | \$ 500,000.00 |
| MARZO 2020 | \$ 500,000.00 |
| ABRIL 2020 | \$ 500,000.00 |
| MAYO 2020 | \$ 500,000.00 |
| JUNIO 2020 | \$ 500,000.00 |
| JULIO 2020 | \$ 470,000.00 |
| TOTAL APOYO | \$ 6,970,000.00 |

QUINTO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y APROBACION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL INCREMENTO AL LEY DE INGRESOS 2019 POR LA CANTIDAD DE \$ **3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** POR CONCEPTO DE APOYO EXTRAORDINARIO.

SEGUNDO.- QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUBA EL INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA CREACION DE PARTIDAS Y CENTROS DE COSTO POR LA CANTIDAD DE \$ **3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

| UP | UR | UE | Ca | Co | PGe | PEs | Descripción | AMPLIACION |
|----|----|----|----|----|-----|-----|----------------------------|-----------------|
| 14 | 03 | 00 | | | | | BIENES INMUEBLES | |
| 14 | 03 | 01 | | | | | BIENES INMUEBLES | |
| 14 | 03 | 00 | 5 | 8 | 3 | | EDIFICIOS NO RESIDENCIALES | |
| 14 | 03 | 01 | 5 | 8 | 3 | 1 | EDIFICIOS NO RESIDENCIALES | \$ 3,500,000.00 |

TERCERO.- QUE DE ACUERDO AL CONVENIO LA CANTIDAD DEL APOYO ES POR LA CANTIDAD DE \$ **6,970,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100)** ESTE EJERCICIO SOLO SE MINISTRARAN Y EJERCERAN \$ **3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** POR LO QUE EL RESTANTE SE TENDRA QUE SOLICITAR LA CREACION DE PARTIDAS Y CENTROS DE COSTO EL SIGUIENTE AÑO 2020 DE ACUERDO AL CALENDARIO DE MINISTRACION.

CUARTO.- EN CONSECUENCIA, SE REQUIERE REALIZAR GASTOS NOTARIALES PARA PODER PROTOCOLIZAR LA ADQUISICION DEL INMUEBLE A FAVOR DEL MUNICIPIO, POR LO QUE SE APRUEBA LA TRANFERENCIA DE RECUROS A LAS SIGUIENTE PARTIDAS:

| UP | UR | UE | Ca | Co | PGe | PEs | Descripción | AMPLIACION | DEDUCCION |
|----|----|----|----|----|-----|-----|---|-------------|-------------|
| 7 | 2 | 1 | 2 | 4 | 2 | 1 | CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS | | \$91,000.00 |
| 5 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES. | \$91,000.00 | |

QUINTO.- SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES A FIN DE QUE SE EFECTÚE, LA CREACION DE PARTIDAS Y CENTROS DE COSTO CORRESPONDIENTES AUTORIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including '65M', 'P', 'X', and 'mpb'.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom right.

SEXTO.- SOLICÍTESE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. REALICE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y REMITA COPIA A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO. DADO EN EL RECINTO OFICIAL, DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

A T E N T A M E N T E:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR
SECRETARIO
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

Una vez que fue leído el Dictamen, se concede el uso de la voz la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, para comentar que en el documento que tiene de manera electrónica, en el tercer punto, el asunto único habla de la presentación análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la ampliación y creación de partidas del presupuesto de ingresos y egresos del 2019, derivado del convenio de adquisición del inmueble de las Vicentinas, hace la referencia pues es importante que quede aclarado el punto, se refiere en el dictamen a la ley de ingresos y al presupuesto de egresos 2019 y no al 2020 como establece, esto para evitar que en futuro puedan tener alguna observación por parte de algún ente auditor y en lo personal el fin sin duda alguna es muy bueno pero por los procedimientos que acá se han seguido es que su voto va ser en abstención.

El Regidor Josué Vergara Santana manifiesta efectivamente que la Regidora Yulenny hace un comentario acertado, tan es así que en el análisis que tuvieron la oportunidad de conocerlo y trabajarlo en la Comisión de Hacienda, venían en los considerandos como un presupuesto del 2020, el cual no se ha aprobado, les hicieron la observación y se corrigió, pero sí es bueno y prudente hacer esa aclaración.

En uso de la voz el Regidor Héctor Magaña Lara manifiesta que votará a favor este documento, sin embargo quisiera adelantar porque escuchó que por parte de la tesorería ya les enviaron a la Comisión de Hacienda lo que es el etiquetado y redirección de los recursos de los diferentes programas que realiza el ayuntamiento, por lo que da lectura a un documento que siendo diputado, el día 17 de junio de 2016 en el Congreso del Estado, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley de Participación Ciudadana en el Estado de Colima, creando la figura del presupuesto participativo que

actualmente es vigente en la Ley, que fue aprobado en ese entonces por unanimidad, por lo que a continuación da lectura a la exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los movimientos sociales en México han logrado, a través de los años, conseguir que la democracia no sólo se haga patente en las elecciones populares, que la tarea del ciudadano no se quede únicamente en el ejercicio del sufragio sino que además, ha requerido una participación más activa, más sustancial en la toma de decisiones de su comunidad.

La participación ciudadana ha sido entonces, un logro de los ciudadanos, y como tal, ha sido responsabilidad de las instituciones públicas hacer que dicha participación sea efectiva y que comience a cosechar ese logro que a través de la historia urge salir a la luz.

Los mecanismos de participación ciudadana, en Colima, se objetivaron en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima, una Ley que se publicó el 22 de enero del año 2000 y que ha sufrido pocas reformas, la última de ellas el día 01 de agosto del presente año.

Esta Ley, se creó para dar vida a la posibilidad de la participación ciudadana en Colima, le otorga el derecho a la ciudadanía de presentar iniciativas populares, entre otras herramientas dignas de ser reconocidas y afianzadas por los tres Poderes del Estado de Colima.

Sin embargo, el texto legal que da vida jurídica a los preceptos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima deben tener fuerza vinculante para las autoridades involucradas, sin ella, prácticamente una Ley carece de positividad y entraría a la penosa estadística de letra muerta.

Uno de los temas más sensibles para la población y que desea tener participación activa es el presupuestal; la ciudadanía ha carecido de participación en los presupuestos de egresos municipales y la aplicación de dichos recursos públicos afecta de manera directa a sus comunidades, a sus colonias.

La figura del presupuesto participativo se encuentra contemplada en el artículo 66 de esta Ley, y la misma, en su segundo párrafo, establece la posibilidad de que el

Municipio opte o no para adoptar la figura del presupuesto participativo con lo cual, las autoridades más cercanas a la ciudadanía no han puesto al servicio de la comunidad este mecanismo con el cual, la población podrá tomar decisiones en busca del bienestar de las familias colimenses.

La reforma entonces a este artículo, propone darle fuerza vinculante al artículo 66 de esta Ley y obligar a las autoridades municipales a contemplar la figura del presupuesto participativo al momento de las proyecciones presupuestales correspondientes, siguiendo el mecanismo que la propia Ley dispone y creando los ordenamientos reglamentarios correspondientes.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name "GTM" and other illegible marks.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 66.- ...

Cada Municipio llevará a cabo la figura del presupuesto participativo en el año correspondiente conforme a lo dispuesto en el presente ordenamiento y el Reglamento que para tales efectos emita el mismo Ayuntamiento.

“La propuesta en específico es que hagamos valer la posibilidad de que puedan participar, el mismo ayuntamiento tiene la representación a través de sus comités de barrio y se les pueda considerar para que de una u otra manera, algunas de las obras más apremiantes del municipio puedan estar consideradas, hoy que tengo la oportunidad de hacer el uso de la voz a nombre del pueblo villalvareense, es un tema que valdría la pena retomarlo y entrarle a esta situación y ya que estamos en el análisis del tema del presupuesto 2020 que se va aplicar valdría la pena llevar adelante este ejercicio, es un ejercicio sano que nos daría mucha fortaleza con la comunidad villalvareense sobre todo dándoles voz para que en el presupuesto se vea reflejado la posibilidad, ojalá se pueda analizar e involucrar a las partes”.

El Presidente Municipal manifiesta que es una buena propuesta que de alguna forma tiene que ser tomada en cuenta en la presentación del próximo presupuesto, “se tendrá que analizar por la comisión de hacienda que ya está trabajando con el área de tesorería para que posteriormente nos lo den a conocer, es interesante como lo menciona el Regidor Héctor Magaña y ver hasta dónde alcanza el presupuesto, es otra parte que se tiene que atender por los gastos que se tienen derivado de la operación del ayuntamiento y sus servicios públicos, el tema está escuchado por todos y está en la mesa para observarlos en lo subsecuente.

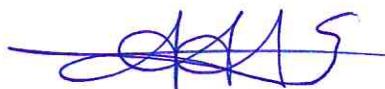
El tema que nos atañe en esta sesión, es un asunto que ya se había aprobado por el cabildo, se aprobó que se hiciera la gestión para adquirir esta propiedad, el recurso viene del Gobierno del Estado se hizo la gestión, ahora el ayuntamiento tiene que pagar el inmueble con el recurso que se consiguió, no es un recurso que llega en una sola emisión sino que está llegando a plazos, es la parte que necesitamos que quede claro para no incurrir en una responsabilidad, que con

ello nos permita hacernos de un bien, dándole la formalidad jurídica que ello necesita es por eso que se trae al cabildo, la causa es noble, hay interés por parte del Gobierno del Estado y de nosotros para que esto fortalezca a una institución que es las Vicentinas y que ellas tengan un espacio más grande, moderno, adecuado a las necesidades que atiende esta asociación civil y con ello lograr que ellas mejoren y nosotros mejoramos también en la infraestructura que va incrementarse en beneficio de los villalvarenses y con ello lograr un beneficio todos, se trae en mucha observancia lo que aquí se presenta para no incurrir en alguna irresponsabilidad”.

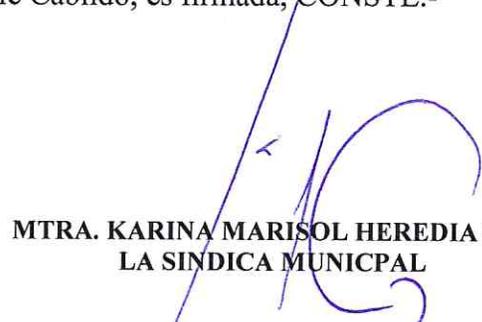
No habiendo más observaciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** la Ampliación y creación de partidas del presupuesto de ingresos y egresos 2019, derivado del convenio de adquisición del inmueble “Las Vicentinas, en alcance a la precisión hecha por la regidora Yulenny Guylaine Cortés León quien por lo expuesto, emitió su voto en abstención.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, da por clausurada la sesión, siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día **tres de diciembre del 2019**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. FELIPE CRUZ CALVARIO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
LA SINDICA MUNICIPAL



LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten notes and signatures in the right margin: "K", "a", "GJM", "Y", "#", "mpb.", "A", "A".

REGIDORES



LIC. JOSUE ENLALIO VERGARA SANTANA



C. GRACIELA JIMENEZ MEZA



LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ

C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO



C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR



LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL



PROFRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

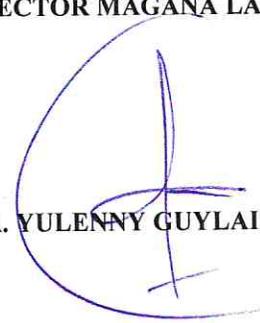


LIC. MARIO PADILLA LOPEZ

LIC. HECTOR MAGAÑA LARA



DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN



LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.